

EJECUTIVO – C2

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00488-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que la parte interesada presenta solicitud relacionada con medida cautelar. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede junto con el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, es de indicar que la petición va encaminada a requerir al **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para que comunique a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sobre el levantamiento de la medida cautelar decretada por esa judicatura sobre el inmueble con FMI No. 300-7946, de propiedad del aquí demandado, dentro del proceso con radicado No. 68001402200920140019801.

Pues bien, en lo que concierne a ésta petición, la misma se denegará por improcedente, teniendo en cuenta que es la parte ejecutante, y no éste Despacho, quien debe solicitar lo propio ante el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga, acreditando además el interés que le asiste, para retirar y tramitar el oficio de cancelación de la medida cautelar de embargo, decretada y registrada en el FMI. No. 300-7946, por cuenta del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 68001402200920140019801, allí seguido en contra del aquí demandado LIBARDO RANGEL NIETO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 10 artículo 597 del CGP.

En este orden de ideas, será el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga, quien previa valoración del interés o legitimación que le asiste al aquí ejecutante, determine la procedencia o no de su solicitud. Hasta tanto no se surta el trámite ante el respectivo despacho, y se acredite lo pertinente, no se decretara la medida cautelar de embargo y secuestro el inmueble con FMI No. 300-7946.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 026, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 24 de marzo de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Código de verificación: **687334cca8ba6f198c7e0df1c4361bceb0774853f965575db33a6467dc7fbd03**
Documento generado en 23/03/2021 06:33:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>